



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 17. de Noviembre del año 2014

### VISTO:

El Memorando N° 155-2014 emitido por la Gerencia Regional de Salud sobre conformación de Comisión para el Proceso de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el ámbito de la Unidad Ejecutora 400 - GERSA.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 034 - 2014-SA, se establecen los lineamientos para el proceso de nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, bajo el amparo de la Ley 30114 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2014;

Que de acuerdo a los numerales 8.1 y 8.2 del mencionado dispositivo se dispone conformar las comisiones de nombramiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 30114 Ley de Presupuesto de la República para el año 2014 y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa;

### SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR** la Comisión para el Proceso de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de la Sede Central de la Gerencia Regional de la Salud, en observancia de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, que autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, esta queda integrada por los siguientes miembros:



1.

- 2 -

- PRESIDENTE : Doctor. CHIRINOS RAMOS, Leonardo Otto  
Representante de la Unidad Ejecutora GERSA
- SECRETARIO : Señor. ZAMORA RODRIGUEZ, Ernesto  
Representante de la Dirección Ejecutiva de RR.HH-GERSA
- MIEMBRO : Abogado. CASTRO ORTIZ, José Adolfo  
Representante de la Dirección de Asesoría Jurídica-GERSA

Integraran como veedores del Proceso:

- Un representante de los Colegios Profesionales de la Salud
- Un representante del Gremio del personal de la Salud

2°.- La Comisión de Nombramiento está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los Profesionales y/o Especialistas que estimen necesario para el mejor ejercicio de sus funciones.

3°.- Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación y su condición de miembros implica la asistencia obligatoria a todas las actividades de dicha comisión.

4°.- Los miembros de la comisión de nombramiento se inhibirán de la evaluación del personal contratado, en el caso de existir vinculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, convivencia o unión de hecho de ser el caso, del contratado sujeto a nombramiento.

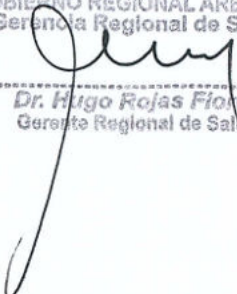
5°.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

  
HJRF/JASN



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

  
.....  
*Dr. Hugo Rojas Flores*  
Gerente Regional de Salud